

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el trámite de notificación personal de las demandadas PROJECT BPO S.A.S. y SCOTIABANK COLPATRIA S.A., no se acreditó en debida forma, pues no viene acompañado de constancia de acuse de recibido del mensaje datos enviado como lo exige el artículo 291 del Código General del Proceso. En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que allegue lo solicitado.

NOTIFÍQUESE

Angélica M^{ra} Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

LCML

NOTIFICACION POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 113 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA, <i>Claudia Juliana López Martínez</i> CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ SECRETARIA
--